

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.901.506
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.495
07		INGRESOS DE OPERACION	02	4.655.196
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		130.683
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		123.480
	99	Otros		7.203
09		APORTE FISCAL		10.097.148
	01	Libre		10.097.148
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.984
	03	Vehículos		2.161
	04	Mobiliario y Otros		823
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		14.901.506
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.449.754
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.500.355
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		103.444
	01	Al Sector Privado		103.444
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		103.444
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		360.519
	03	Vehículos		27.783
	04	Mobiliario y Otros		13.874
	05	Máquinas y Equipos		138.388
	06	Equipos Informáticos		39.102
	07	Programas Informáticos	06	141.372
31		INICIATIVAS DE INVERSION	07,08	4.476.434
	01	Estudios Básicos		1.857.919
	02	Proyectos	09	2.618.515
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|--|---|----|
| 01 | Dotación máxima de vehiculos | : | 63 |
| 02 | La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

detalle el origen y destino de dichos recursos, en forma actualizada y pormenorizada por cada usuario individualizando aquellos provenientes del cobro de derechos de agua.

03	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal		:	475
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$:	47.412
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En territorio nacional, en Miles de \$:	409.225
	- En el exterior, en Miles de \$:	2.667
	d) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$:	1.148.659
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas		:	21
	- Miles de \$:	140.334

04	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575			
	- Miles de \$:	28.306

05 Incluye hasta \$ 480.200 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

07 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los estudios y resoluciones que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuestos para el año 2013, como Servicio Público elabore en relación a la aprobación o rechazo de los Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

08 La Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo y jurídico de cada solicitud.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de Energía.

09 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas.